PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020- 071

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: WILLIAM RUEDA

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer. Lebrija, Febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Lebrija, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por no haber sido objetada por las partes y estar conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

## **NOTIFIQUESE**

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

			_	_	
_=	rm	_	~	· n	~=
		-		) P	C H

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bfb701b70e7da9e2ebb0bf08eb6c02b71f840fa3296ba1caed244dad12e5a65

Documento generado en 28/02/2022 05:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica